



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES. +

M. J. S.

Ramón de Morales, Ant.º de Cantos, Etnes felices, y Juan Joseph Navarro panaderos de la Real Posa y en nombre de los demás panaderos de ella ante V. S. con el respecto y veneración que debemos = Doctores, que en el año de V. S. de el pago del trigo, resolvíó seros diese la ración a precio de veinte y ocho R.^s y que cada pan de cozido fuese veinte y dos onzas, a fin de q^e no faltase tan paucis o a basto, ni se abaxase mas el precio con cui a porción, y otras famugas que han podido adquirir se ha abastecido asta esta día el bozido de año, y la ración a q^e el numero de famug.^s si a fin de año, y q^e es publico, q^e a lo menos que se vende cada fanega de trigo es, de treinta a treinta y un R.^s por lo q^e no se ocaionemos con otra porción nos exponemos a notorias peadidas y tal vez podra abaxar falta de tan paucis o a fin de año por lo q^e y para q^e se en todos los m^o convenientes que pueden seguirse = Rendi da ración de trigo a V. S. = Se digno mandar que delposito de el panadero, o de donde quitase V. S. seros de trigo para abastar a los referidos veinte y ocho R.^s y no se ocaione de la dignación de V. S. que se proporcione el pan a los paucis con ración de trigo que son de treinta, a treinta y un R.^s los mas moderados por

